



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 052 -2022-MPI

Ica, 18 agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2022, el Acuerdo de Concejo N°055-2019 de fecha 24 de octubre de 2019, el Informe N°377-2022-GAJ-MPI de fecha 12 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27972 regula que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley precitada, establece respecto de los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, aprobado por Decreto Supremo N°04-95-MTC, establece que es competencia de los Gobiernos Locales, la nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas, precisando que la aprobación de la nomenclatura propuesta será realizada por la Municipalidad Provincial de Ica por intermedio de la Comisión de Nomenclatura;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N°04-95-MTC, señala que la Comisión de Nomenclatura, estará constituida por: Dos regidores nombrados por el Concejo Provincial, de preferencia los responsables de Desarrollo Urbano, Obras o de Catastro, uno de los cuales lo presidirá;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en su artículo 79° numeral 1.4.5, que es función específica exclusiva de las municipalidades provinciales la nomenclatura de calles, parques y avenidas;

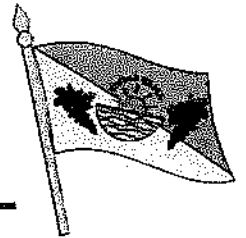
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°055-2019-MPI de fecha 24 de octubre de 2019, el Pleno del Concejo Municipal acordó:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representantes de los regidores del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Comisión de Nomenclatura a los señores regidores: **Álvaro Jesús Huamaní Matta**, quien lo presidirá y a **Luis Alberto Zapata Grimaldo**.

(...)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Resolución N°0391-2022-JNE de fecha 06 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14 de abril de 2022, se resuelve:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, provisionalmente, la credencial otorgada a don Álvaro Jesús Huamani Matta en el cargo de regidor del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, en tanto la condena que recae en su contra adquiere la calidad de firme.
2. **CONVOCAR** a doña Luz Alejandra Rivas Plata Uribe, identificada con DNI N°72713712, para que asuma, provisionalmente, el cargo de regidora del Concejo Provincial de Ica, departamento de Ica, en tanto se resuelva la situación jurídica de don Álvaro Jesús Huamani Matta, para lo cual se le debe otorgar la credencial que la faculte como tal.
(...)

Que, estando a la resuelto por el Jurado Nacional de Elecciones, y teniendo en cuenta que se encuentran en trámite solicitudes y/o propuestas de cambio de nomenclatura, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se sometió a debate la designación de un nuevo representante de los Regidores del Concejo Municipal ante la Comisión de Nomenclatura en reemplazo del Sr. Álvaro Jesús Huamani Matta; y sometido a debate con las propuestas que se vertieron por mayoría se adopta la recomposición de la Comisión de Nomenclaturas, recayendo la presidencia en el regidor Luis Alberto Zapata Grimaldo y miembro de ella la regidora Luz Alejandra Rivasplata Uribe.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica, aprobado por Ordenanza N°036-2005-MPI Municipal, debido a la importancia que el caso amerita, se ve por conveniente la dispensa del Dictamen de Comisión;

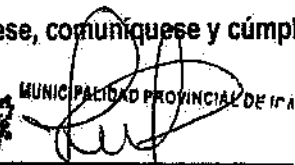
Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **MAYORIA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Acuerdo de Concejo N° 055-2019-MPI de fecha 24 de octubre del 2019; en el extremo de recomponer a los miembros representantes de los regidores del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica ante la Comisión de Nomenclatura a los señores regidores representantes del Pleno del Concejo Municipal **A LUIS ALBERTO ZAPATA GRIMALDO** quien lo presidirá y a doña **LUZ ALEJANDRA RIVASPLATA URIBE** como miembro integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que por Secretaría General se proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444. Y publicación en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

